

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21209 *ORDEN de 15 de octubre de 1999 por la que se corrigen errores de la Orden de 9 de septiembre de 1999 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de septiembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 29), se corrige de la siguiente forma:

En la página 34728, donde dice: «Tercera.— 1. La valoración de los méritos para la adquisición de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera:

a) Valoración del grado personal consolidado.— El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:»

Debe decir: «Tercera.—1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.—Se valorarán los méritos específicos para cada puesto en los anexos A y B de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de diez puntos.

b) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:».

En la página 34728, donde dice: «b) Valoración del trabajo desarrollado.— Se adjudicarán hasta un máximo de 9 puntos....», debe decir: «c) Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos...».

En la página 34729, donde dice: «c) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A) hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:», debe decir: «d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar

en el puesto de trabajo (anexos A y B), hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:»

En la página 34729, donde dice: «d) Antigüedad.», debe decir: «e) Antigüedad».

En la página 34729, donde dice: «Para que la Comisión de valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a 6 puntos.

Fase segunda:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima en esta fase es de 12 puntos distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo A.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar 6 puntos.

La presentación de Memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica igualmente en el anexo A (M = Exigencia de Memoria; E = Entrevista).

La Memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.»

Debe decir: «La adjudicación de destino exigirá, como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de diez puntos.

No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al cincuenta por ciento del total de estos méritos.»

En la página 34729, donde dice: «Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso específico (así como en el concurso de méritos», debe decir: «Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos (así como en el concurso específico».

En la página 34729, donde dice: «Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico», debe decir: «Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos».

En la página 34729, donde dice: «Anexo 5: Memoria.», debe ser suprimido, no siendo necesaria su presentación.

En el anexo A en la página 34738 donde dice: «Puesto número 12—Localiz.: La Línea de la Concepción— Localización Puesto: Secretaría General, Técnico N20 (11210)», debe decir: «Puesto número 12— Localiz.: Algeciras— Localización Puesto: Secretaría General, Técnico N20 (11040)».

En el anexo A, en la página 34752, donde dice: «Puesto número 62—Méritos relativos puesto: Experiencia en la aplicación informática de vigilantes y del jurado provincial de expropiación forzosa. MAXIM.», debe decir: «Puesto número 62—Méritos relativos puesto: 4—Experiencia en la aplicación informática de vigilantes y del jurado provincial de expropiación forzosa. MAXIM: 2,00.»

En el anexo A, en la página 34793, donde dice: «Puesto número 222—Plazas: 1.», debe decir: «Puesto número 222—Plazas: 2».

En el anexo A se deben incluir los puestos que se adjuntan, con los números de puestos señalados.

ANEXO A

Orden	Plazas	Localiz.	Localización puesto	Nivel	Especif.	Adm.	GR	Cuerpo	Tit.	Cursos de formación	Descripción de puesto	Méritos relativos al puesto	Maxim.
0345	1	Barcelona.	Delegación del Gobierno en Cataluña SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA <i>Subdelegación</i> Auxiliar oficina N12.	12	98.340	AE	D	EX11	—	Procedimiento administrativo.	Gestión de expedientes. Procedimientos sancionadores (Seguridad ciudadana, Armas, transportes público). Ordenación, clasificación, curso y archivo de documentos.	1. Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores. 2. Experiencia en informática u ofimática con ordenadores personales. 3. Conocimiento de archivo, ordenación y clasificación de documentos. 4. Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad.	4,00 3,00 2,00 1,00
0346	1	Barcelona.	Auxiliar Oficina N12.	12	98.340	AE	D	EX11	—	Procedimiento administrativo.	Gestión de expedientes sancionadores de armas, drogas, orden público y RENFE.	1. Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores. 2. Experiencia en informática u ofimática con ordenadores personales. 3. Conocimiento de archivo, ordenación y clasificación de documentos. 4. Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad.	4,00 2,00 3,00 1,00
0347	3	Alicante.	Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE <i>Oficina de extranjeros</i> Auxiliar información N12 (AP).	12	312.840	AE	D	EX11	—	Extranjería y asilo. Procedimiento administrativo. Windows-Red-Word-perfect 6.0.	Propias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado. Función específica de atención al público.	1. Experiencia en gestión y tramitación de expedientes en materia de extranjería. 2. Conocimiento a nivel conversación del idioma francés. 3. Experiencia en extranjería y asilo. 4. Experiencia en procedimiento administrativo. 5. Experiencia en windows-red-wordperfect 6.0.	4,00 2,00 1,00 1,00 1,00

Orden	Plazas	Localiz.	Localización puesto	Nivel	Especif.	Adm.	GR	Cuerpo	Tit.	Cursos de formación	Descripción de puesto	Méritos relativos al puesto	Maxim.
0348	1	Santander.	Delegación del Gobierno en Cantabria Secretaría General Jefe Negociado N16 (Cu).	16	98.340	AE	C/D	EX11	—	Introducción a internet. Word officee 97.	Fundaciones que dependen del Ministerio de Cultura. Cines y videos, autorizaciones. Exportación de obras de arte (temporales o definitivas). Todo lo no transferido del Ministerio de Cultura.	6. Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad. 1. Conocimiento de fundaciones del Ministerio de Cultura. 2. Experiencia en expedientes de autorizaciones de cines y videos. 3. Experiencia en expedientes de exportación de obras de arte. 4. Experiencia en expedientes relativos al Ministerio de Cultura.	1,00 3,00 2,00 3,00 3,00

La presente Orden amplía el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 15 de octubre de 1999.—(P. D. Orden de 19 de noviembre de 1997), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

UNIVERSIDADES

21210 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 19 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 1999 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 16 DE FEBRERO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN» -1

Comisión titular:

Presidente: Don Víctor Benito Álvarez Rojo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Pérez Juste, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Delio A. Rincón Egea, Catedrático de la Universidad de León, y don Eduardo Abalde Paz, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Juan Mateo Andrés, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Iñaki Dendaluze Seguro, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Francisco Javier Tejedor Tejedor, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña Margarita Bartolomé Pina, Catedrática de la Universidad de Barcelona, y don José Montane Capdevila, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR» -2

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaume Sureda Negre, Catedrático de la Universidad de Illes Balears; don Jorge Torres Santome, Catedrático de la Universidad de A Coruña, y don Miguel Fernández Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de la Universidad de Sevilla.